

BASES 1:

BASES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA NÓMINA DE ÁRBITROS

1. Introducción:

El presente documento establece las bases para el proceso de acreditación de la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.

El proceso está dirigido a los árbitros inscritos en la Nómina que buscan renovar su inscripción; y, a los árbitros interesados en incorporarse por primera vez a la Nómina.

2. Etapas del Proceso:

El proceso consta de las siguientes etapas:

1. **Postulación**
2. **Evaluación Curricular** (70% de la calificación total)
3. **Entrevistas Personales** (20% de la calificación total) *solo si el Consejo Superior de Arbitraje lo considera necesario.*
4. **Compromisos y Notificación** (10% de la calificación total)
5. **Publicación**

3. Tasas:

Las tasas del proceso son las siguientes:

- Tasa de postulación por derecho de evaluación: S/ 350.00
- Tasa de solicitud por derecho de inscripción y publicación: S/ 1,000.00

Nota: Para los Árbitros que al momento del proceso de acreditación tienen vigente su registro en la Nómina, solo abonarán la tasa por derecho de evaluación, excluyéndosele la tasa de solicitud por derecho de inscripción en caso sean notificados de su ratificación.

4. Evaluación Curricular:

- Se revisa el **Currículum Vitae de Árbitro (CVA)** verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2 del artículo 30 del Estatuto del Centro, publicado en el portal web institucional.
- Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y en el artículo 328 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

- En caso de discrepancia entre estas normativas en la calificación de cada postulante, prevalecerá la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- El Consejo Superior de Arbitraje realizará una primera revisión verificando:
 - Título profesional registrado en SUNEDU.
 - Certificado o Papeleta de Habilitación Profesional vigente del respectivo Colegio Profesional.
 - Ausencia de antecedentes judiciales, penales y policiales.
- Tras este filtro, la Secretaría General remitirá al postulante una **Hoja Resumen del CVA en forma de Declaración Jurada**, que deberá ser completada, firmada y presentada en un plazo de tres días hábiles.
- Una vez recibida, el Consejo Superior de Arbitraje evaluará:
 - **Experiencia Profesional (50 puntos)**
 - **Capacitación Profesional (50 puntos)**
- La puntuación total en esta etapa es de 100 puntos, equivalentes al 70% de la calificación final.
- Para pasar a la siguiente etapa, el postulante debe obtener más de 100 puntos.
- Postulantes con puntajes entre 90 y 100 puntos podrán avanzar a la siguiente etapa a criterio del Consejo Superior de Arbitraje.

5. Entrevistas Personales:

- Esta etapa se llevará a cabo solo si el Consejo Superior de Arbitraje lo considera necesario.
- De realizarse, se califica sobre una base de 100 puntos, equivalentes al 20% de la calificación final.
- La entrevista será conducida por al menos un miembro del Consejo Superior de Arbitraje y el Secretario General.
- El Secretario General tendrá derecho a voz pero no a voto.
- El Consejo Superior de Arbitraje tiene plena facultad para asignar los puntajes.
- En esta etapa, según lo considere pertinente el Consejo Superior de Arbitraje, podrá evaluarse también el compromiso del postulante según los criterios de la etapa de Compromisos y Notificación.

6. Compromisos y Notificación:

- Se evaluará la participación del postulante en actividades organizadas por el Centro de Arbitraje en calidad de asistente, ponente o panelista.



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



- Se considerará también su compromiso de colaborar en futuras actividades.
- Se califica sobre una base de 100 puntos, equivalentes al 10% de la calificación final.
- Los postulantes admitidos firmarán los compromisos institucionales establecidos.
- Se notificará formalmente su admisión, la cual tendrá valor de derecho adquirido.

7. Publicación:

- La nómina de árbitros acreditados será publicada en el Portal Web institucional.

Atentamente;

CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS

